

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO

“BENEDICTO XVI”

REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS

CAPÍTULO I: DE LA FINALIDAD Y ALCANCES

Art. 1. El presente Reglamento tiene la finalidad de establecer y regular las normas específicas sobre los servicios que oferta el centro de Idiomas de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”, UCT, respecto a los programas de idiomas extranjeros y lengua nativa en sus distintos niveles y modalidades del Centro de Idiomas

Art. 2. Las normas establecidas en este reglamento comprometen a todos los estudiantes y la comunidad universitaria ucetista en el centro de idiomas.

CAPÍTULO II: DE LA ADMISIÓN

Art. 3. El Centro de Idiomas, oferta sus servicios de enseñanza de idiomas extranjeros y nativa a la comunidad. Para publicitar este servicio académico el Centro de Idiomas de la UCT usa los medios de comunicación internos y externos a través de la oficina de imagen institucional.

Art. 4. El centro de Idiomas de la UCT brinda enseñanza académica sistemática de Lenguas, a la comunidad universitaria y al público en general.

La matrícula se realiza por el interesado en nivel, horario e idioma que elija, previa inscripción a través de la página web (centroidiomas.uct.edu.pe) del Centro de Idiomas.

Para matrícula el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Informarse de los procedimientos administrativos y académicos del servicio para iniciar el proceso de admisión en cualquier modalidad e idioma, accediendo al manual que se encuentra alojado en la página web.
2. Inscribirse al programa, horario o evento elegido registrando sus datos personales: nombres y apellidos completos, documento de identidad o carné de extranjería, permiso temporal de permanencia o documento análogo.
3. Realizar los pagos de la inscripción y primera cuota.

Art.5. El ingreso a cualquier programa de idiomas no requiere examen previo, solo es necesario llenar la ficha de inscripción al nivel y modalidad elegida, y realizar el pago correspondiente.

Art. 6. El examen de ubicación solo aplica a aquellos interesados que soliciten ubicación académica. Este proceso será atendido previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El interesado debe informarse sobre el procedimiento para rendir el examen de ubicación accediendo al manual que se encuentra alojado en la página web.
2. Realizar el pago correspondiente por el servicio.

CAPITULO III: DE LA MATRÍCULA

Art. 7. La matrícula se realiza en el ERP en el nivel, horario e idioma elegido.

Art 8. Cada interesado puede matricularse en cualquier tipo de idioma que oferte el Centro de Idiomas, empezando desde el nivel básico y progresivamente accederá a niveles más avanzados. Programas de refuerzo escolar y/o vacacionales, serán ofertados siempre y cuando el padre o tutor lo soliciten y se cubran las vacantes para aperturar el programa.

Art. 9. La matrícula es única por cada nivel, idioma y modalidad, con vigencia hasta el término del ciclo de estudios indicados para cada caso, siempre que no sean interrumpidos en el proceso. La vigencia del pago es únicamente por el ciclo cancelado. Si no realiza los estudios en el ciclo correspondiente, debe remitir un correo electrónico a centroidiomas@uct.edu.pe indicando el motivo para no realizar sus estudios ese ciclo, a fin de poder reembolsarle el valor de matrícula o trasladar el siguiente ciclo.

Art. 10. Si el estudiante matriculado al inicio del ciclo desiste del curso, tendrá un plazo de cuarenta y ocho horas para informar al docente y, por correo, al Centro de Idiomas, su decisión. Si cursó la primera semana de estudios, asumirá la responsabilidad del pago de la matrícula y de la primera cuota y quedará automáticamente como retirado. No hay devolución de matrícula para los abandonan el curso.

Si el mismo estudiante desea reincorporarse, tiene la obligación de efectuar nuevamente el pago del proceso de matrícula en el ciclo que le corresponda.

CAPÍTULO IV: DEL REGIMEN Y MODALIDAD DE ESTUDIOS

Art. 11. El régimen de estudios del Centro de Idiomas se organiza por programas, niveles y modalidades presenciales y virtuales. Cada programa oferta tres niveles de estudios: básico, intermedio y avanzado.

Art. 12. El programa regular pregrado tiene un periodo de seis meses para el básico y seis meses para el nivel intermedio y ocho meses para el nivel avanzado. Para cursar un nivel superior se requiere aprobación en el nivel anterior, sea presencial o virtual, o a través de examen de suficiencia.

El programa abarca cuarenta y ocho horas mensuales o cuatro horas promedio diarios, tres veces por semana para cualquiera de los niveles académicos.

Art. 13. El programa intensivo de pregrado tiene un periodo de tres meses para el nivel básico y para el nivel intermedio y cuatro meses para el nivel avanzado, en la modalidad presencial o virtual. Para cursar un nivel superior se requiere aprobación en el nivel anterior, sea presencial o virtual, o a través de examen de suficiencia. El programa abarca ochenta horas mensuales o cuatro horas promedio diarios, cinco veces por semana para cualquiera de los niveles académicos.

Art. 14. El programa regular de posgrado, en modalidad virtual tiene un periodo de duración de cuatro meses para el nivel intermedio B1 y B2 y ocho meses para el nivel avanzado. Para cursar un nivel superior se requiere aprobación en el nivel anterior, o a través de examen de suficiencia. El programa abarca cuarenta y ocho horas mensuales para cada nivel de cualquiera de las modalidades.

Art. 15. El programa intensivo de posgrado en modalidad virtual tiene un periodo de duración de dos meses para el nivel intermedio B1 y B2 y cuatro meses para el nivel avanzado. Para cursar un nivel superior se requiere aprobación en el nivel anterior, o a través de examen de suficiencia. El programa abarca cien horas mensuales para cada nivel de cualquiera de las modalidades.

Art. 16. El Centro de Idiomas de la UCT cuenta con dos programas adicionales: Children y Junior, cuyo régimen es bimensual durante el año y mensual en verano.

Art. 17. En atención a la Ley universitaria 30220, la UCT, establece exigencia académica como conocimiento de idioma, de nivel básico para los estudiantes de pregrado, nivel intermedio para los estudiantes de posgrado, nivel avanzado para los estudiantes de doctorado, de acuerdo con el Marco Común Europeo.

Art. 18. El número mínimo de alumnos de cada grupo, para apertura de un programa o ciclo, es veinte cinco alumnos. La dirección del centro de idiomas podrá autorizar, excepcionalmente la apertura de un programa o ciclo con un número menos de alumnos.

Art. 19. La conducción de cada grupo de estudiantes en cada nivel y modalidad estará a cargo de un docente de idiomas designado por la dirección.

Art. 20. El director reserva el derecho de cambiar al profesor, siempre y cuando lo considere necesario y justificado. Así como autorizar el cambio de un estudiante a otro grupo que este cursando el mismo nivel, siempre que sea a petición del estudiante o del padre de familia, según el caso.

Art. 21. Si un estudiante no ha asistido a clases por más de cuatro semanas en el proceso y desea continuar, el director autoriza la reevaluación del estudiante a través de un examen de ubicación, previo pago, para determinar el nivel en el cuál debe continuar sus estudios.

Art. 22. Si un estudiante migra de una modalidad y/o programa a otro, asume la condición y la metodología del docente del curso de destino, desde el inicio de ciclo o según prueba de ubicación que determine para tal caso.

Art. 23. La metodología de la enseñanza y aprendizaje en los programas ofertados es de carácter interactiva., lúdica, sincrónica, asincrónica y socializadora con uso de materiales y herramientas que ayuden y faciliten al estudiante a mejorar sus progresos.

CAPÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN

Art. 24. La evaluación en los programas de idiomas extranjeros es integral, sistemática, formativa, sumativa, permanente y promocional; con el objetivo de estimular, desarrollar habilidades, capacidades, actitudes, apreciación crítica y creativa de los estudiantes.

Art 25. La evaluación en cualquier programa de idioma extranjero, tanto para ubicación, promoción o suficiencia, tiene en cuenta las cuatro capacidades y habilidades comunicativas como son: escuchar, hablar, leer y escribir respectivamente.

El examen de suficiencia y el examen de ubicación incluirán la evaluación de estas cuatro habilidades de aprendizaje de un idioma, previo pago.

Art 26. El Centro de Idiomas contempla examen de suficiencia para cualquier idioma, que para declarar aprobado requiere como exigencia académica un promedio igual o superior a 14, lo cual refrenda con constancia de haber aprobado. Si el usuario lo solicita, se puede expedir constancia, previo pago adicional.

Los alumnos que no se presentan en la fecha y hora indicadas para rendir su examen, sin una previa comunicación justificada, veinte y cuatro horas antes de la aplicación del examen, asumirán los costos de la aplicación de otro examen.

Art.27. La metodología para la evaluación de cada programa y nivel se encuentra establecido en los criterios y procedimientos contemplados en el sílabo correspondiente, el cual está sujeto a lo dispuesto por la dirección del Centro de Idiomas.

Art. 28. La evaluación sumativa en los diferentes niveles y modalidades asume una escala de calificación cuantitativa vigesimal cuya puntuación va desde cero a veinte (0 a 20), con equivalencia a sistema vigesimal. Para aprobar los conocimientos y habilidades exigidas, se requiere una puntuación igual o superior a catorce (14).

Art. 29. Los logros considerados en el acta final en cada nivel y modalidad resultan de las valoraciones en las habilidades comunicativas de una lengua: la comprensión oral, la expresión oral, la lectura y la escritura. La sumatoria de estas habilidades dividido entre cuatro resulta el cálculo para el promedio promocional.

Art. 30. Los docentes tienen la responsabilidad de manejar un registro de evaluación, en el que consignen en forma permanente las asistencias, progresos obtenidos por los estudiantes en cualquiera de las modalidades, así como el avance de las asignaturas que administra. Las evaluaciones promocionales, deben ser reportadas a dirección del Centro de Idiomas, a más tardar 48 horas posterior de su aplicación.

Art. 31. Los estudiantes que desaprueben el ciclo pueden acceder a un examen substitutorio en un plazo no mayor a treinta días calendario, desde culminado el programa o ciclo. De lo contrario perderán el derecho a este examen que tiene fecha, horario y tiempo establecidos por el Centro de Idiomas y deberá realizar un pago adicional.

CAPÍTULO VI: CONVALIDACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Art. 32. El Centro de Idiomas convalida estudios, mediante examen de ubicación y exámenes de suficiencia a estudiantes de pregrado y posgrado, así como de otros profesionales o público en general que hayan estudiado en otro centro de idiomas, o que ya cuenten con un nivel de conocimiento del idioma. La exigencia académica en este caso es igual o superior de catorce (14). Para este fin, el estudiante presenta su certificado donde indique nivel y procedencia, el cual no debe exceder a un tiempo de dos años y medio de expedición.

Art. 33. Al culminar cada nivel en cualquiera que sea la modalidad, la dirección, emite constancia y certificado de estudios cuando la nota sea aprobatoria. Ambas opciones son solicitadas por el estudiante o padre de familia con costo adicional diferenciado.

Art. 34. Para cumplir con el requisito que la UCT exige para efectos de graduación para el caso de estudiantes de pregrado y posgrado en cualquier programa académico, se requiere la emisión de constancia y certificado de estudios emitida por el Centro de Idiomas, siempre que no exceda a cinco años de haber culminado los estudios.

CAPÍTULO VII: COSTOS

Art. 37. Los costos de los diversos servicios que oferta el Centro de Idiomas son fijados por la Gerencia de la UCT, son los mismos que se exhiben en el Centro de Idiomas para conocimiento del usuario.

CAPÍTULO VIII: DEL CURRICULAR DE IDIOMAS

Art. 38. Todos los programas académicos de la UCT requieren uno o dos idiomas extranjeros, el cual debe ser cursado en el Centro de Idiomas-UCT, para efectos de graduación.

Art. 39. La enseñanza del idioma extranjero se realiza en tres niveles:
Básico, Intermedio y Avanzado

Art. 40. En concordancia con el marco común europeo la referencia para las lenguas (MCER), que es el estándar internacional que define la competencia lingüística, los niveles de los idiomas se esquematizan de acuerdo con el cuadro que sigue:

Usuario competente - Avanzado	C2	<ul style="list-style-type: none"> • Es capaz de comprender con facilidad prácticamente todo lo que oye o lee. • Sabe reconstruir la información y los argumentos procedentes de diversas fuentes, ya sean en lengua hablada o escrita, y presentarlos de manera coherente y resumida. • Puede expresarse espontáneamente, con gran fluidez y con un grado de precisión que le permite diferenciar pequeños matices de significado incluso en situaciones de mayor complejidad.
	C1	<ul style="list-style-type: none"> • Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. • Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada. • Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales. • Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.
Usuario independiente - Intermedio	B2	<ul style="list-style-type: none"> • Es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización. • Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. • Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.
	B1	<ul style="list-style-type: none"> • Es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. • Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. • Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. • Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.
Usuario - Básico	A2	<ul style="list-style-type: none"> • Es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.) • Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales. • Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno, así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.
	A1	<ul style="list-style-type: none"> • Es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente, así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato. • Puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce. • Puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar.

Art. 41. El estudiante debe haber culminado y aprobado el curso cocurricular de idiomas en los niveles establecidos en el cuadro adjunto, como prerequisite para realizar matrícula en el ciclo inmediato superior del indicado en el referido anexo. Su cumplimiento es supervisado por el director del Centro de Idiomas.

Art. 42. El Centro de Idiomas programa de manera opcional curso de idiomas especializado a solicitud de los estudiantes de cada programa académico, siempre y cuando la cantidad de estudiantes interesados preinscritos sea la mínima establecida en la norma respectiva o cuente con aprobación excepcional del Centro de Idiomas.

Art. 43. El estudiante podrá realizar reanudación de estudios cuando haya dejado el Centro de Idiomas hasta un máximo de dos años y medio, para lo cual deberá dar un examen de ubicación, previo pago.

Art. 44. Los estudiantes que han interrumpido sus estudios en el Centro de Idiomas-UCT hasta por tres meses calendario, pueden continuar sus estudios en el ciclo que corresponde. Pasado los tres meses, el estudiante debe rendir un examen de ubicación previo pago, para reiniciar sus estudios.

Art. 45. Los estudiantes que hayan estudiado el idioma extranjero en otras instituciones educativas pueden solicitar la rendición del examen de suficiencia, previo pago. El Centro de Idiomas convalida cursos de idiomas realizados en el extranjero, con certificado o certificación de exámenes internacionales o título profesionales de profesores em idiomas, de acuerdo con el idioma de especialidad.

DISPOSICIÓN FINAL

Art. 46. Todo lo no contemplado en el presente reglamento será resuelto por la dirección del Centro de Idiomas.

Trujillo, abril del 2024.



Dr. Jorge Isaac Manrique Catalan

PLAN CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DE IDIOMAS NACIONAL Y EXTRANJERO

Usuarios	Nivel	Duración	Modalidad	Exigencia académica	MCE
Pregrado	Pre Básico	3 meses	Presencial o virtual	Conocimiento suficiente del idioma en las habilidades de escuchar, conversar, leer y escribir textos sencillos y cortos	A1
	Básico	3 meses			A2
	Básico intensivo	3 meses	Presencial o virtual	Conocimiento suficiente del idioma en las habilidades de escucha, habla, lee y escribe frases y textos sencillos y cortos	A2
Pregrado	Intermedio	6 meses	Presencial o virtual	Conocimiento suficiente del idioma en las habilidades de escuchar, conversar, leer y escribir textos sencillos	B1 B2
	Intermedio Intensivo	3 meses	Presencial o virtual		B2
Postgrado	Intermedio	4 meses	Presencial o virtual	Dominio suficiente del idioma en las habilidades de escuchar, conversar, leer y escribir textos cortos.	B2
	Intermedio Intensivo	2 meses	Presencial o virtual		
Pregrado Posgrado Doctorado	Avanzado	8 meses	Presencial o virtual	Conocimientos avanzados en escuchar, hablar, escribir y leer textos básicos y sencillos.	C 1 C 2
	Avanzado intensivo	4 meses	Presencial o virtual		
Junior	Cursos: 1, 2, 3, 4, 5, 6	6 meses	Regular presencial sabatino	Manejo de habilidades como: escucha, habla, lee y escribe. Frases y textos muy básicos	
Children	Cursos: 1, 2, 3, 4, 5, 6	6 meses	Regular presencial Sabatino	Reconoce y usa vocabulario muy básico	